DECRETO N° 644 / 1

TEMUCO, 12 JUL 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021,** que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 030 de fecha 03 de enero 2022**, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto **N°348 del 04 de febrero 2022** que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social **Nº 263** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.-Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA	
01.-	CARMEN GLORIA BARRIA ITURRA	16.314.338-0	[redacted]	Ayuda social paliativa consistente en **materiales de construcción,** para mejorar calidad de vida.	
				25	PZAS. DE PINO DE 2X4
				4	ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.
				25	PLANCHA INTERNIT 1.20 M X 2.40 X 4 MM.
				5	KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8"
				5	CLAVOS DE TECHO P/ZINC ACANALADO BOLSA 100 UNDS.
				4	KG. DE CLAVOS DE 4"
				5	KG. DE CLAVOS DE 3"
				5	KG. DE CLAVOS DE 2 1/2"

2501301

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega

3.- La Dirección de Operaciones a través de Departamentos de Servicios Generales y Red Vial procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL

AGF / JCL / AOP / GTP /mpn

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas